

RV: RESPUESTA OFICIO 0337

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 14:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: [Comisaría 3ra. de Familia](#)

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 2:44 p. m.

Para: [Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia](#)

Asunto: RESPUESTA OFICIO 0337

Rad: 630014003004202100329

Demandante: HERBERT VARGAS RUÍZ

Demandado: PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO

Cordial saludo,

La Comisaría Tercera de Familia da respuesta al oficio del asunto conforme al oficio anexo al presente correo.

Atentamente,

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia
Tel: 7372020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria tercera de Familia

SG-PGO-SJC- 1536

Armenia, Quindío, 10 de octubre de 2022

Doctora
LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
Juez Cuarta de Familia de Armenia
Armenia, Quindío.

Rad: 630014003004202100329
Demandante: HERBERT VARGAS RUÍZ
Demandado: PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO

Asunto: Respuesta oficio No. 0337

Cordial Saludo,

La Comisaria Tercera de Familia una vez leído su requerimiento le informa que ante esta Comisaría existen dos procesos administrativos en favor del menor EVG, así:

- H-077 del 23 de febrero de 2021 por regulación de alimentos y visitas en favor del menor EVG.
- H-238 (BIS) del 19 de julio de 2021 por custodia en favor del menor EVG.

Dentro de los cuales esta Comisaría ha realizado todos los procedimientos legales consagrados en la Ley 1098 de 2006, en donde las partes siempre han llegado a una sucesión de acuerdos y desacuerdos, que a juicio de esta Autoridad Administrativa tienden a dilatar los procedimientos ofreciendo en cada ocasión una visión diferente de los hechos, que al parecer atienden a la dinámica de la relación entre demandante y demandado bajo el pretexto del interés superior del menor.

Ahora bien, en cuanto a su requerimiento de realizar un seguimiento e informe mensual, le comunico que no siempre es posible realizar esto, en tanto que la Comisaría Tercera de Familia de Armenia como todas las Comisarías del municipio, tienen una alta carga de trabajo y un número de visitas y seguimientos programados dentro de todos los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y Violencias que se manejan, a lo cual además, se suma que los equipos interdisciplinarios adscritos a las Comisarías de Familia del Municipio de Armenia dependen de contratos y no existe continuidad con estos para realizar seguimientos mensuales como lo solicita su despacho por lo cual no es posible hacer un seguimiento mensual.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria tercera de Familia

Es de aclarar que en el manifiesto “El demandante ha solicitado en varias oportunidades medidas tendientes a garantizar los derechos del niño EVG” le informo que este despacho siempre ha atendido de manera oportuna y diligente las solicitudes efectuadas, otorgando en primer lugar la custodia y cuidado personal a la madre biológica; posteriormente otorgando custodia compartida a voluntad de las partes y finalmente, modificando el acuerdo conciliatorio al que habían llegado las mismas en cuanto a los alimentos, teniendo en cuenta siempre el interés superior del niño en mención, quien además, ha manifestado querer compartir tanto con su madre biológica como con su padre biológico, los cuales referencian al parecer más un conflicto personal que deben resolver entre ellos, encontrando siempre discrepancia entre los padres biológicos a aceptar pautas de crianza en común.

Es por lo anterior que este despacho remitió a las partes para que acudieran a otra autoridad competente.

Quedo atenta y solicito de manera respetuosa que se pueda por medio de su despacho revisar más afondo con las actuaciones realizadas por este despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo lo anterior en veinticinco (25) folios en formato PDF.

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia.

Proyectó: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Elaboró: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Revisó: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319 - 1

**APERTURA HISTORIA POR CUSTODIA, ALIMENTOS, VISITAS**

Comisaría de Familia
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Proceso Gobierno

Código: R-SG-PGO-024

Fecha: 22/04/2013

Versión: 001

Página 1 de 1

Nº: 238 Bis	Fecha: 19 de julio 2021	Asunto: Custodia,	Comisaría: TERCERA DE FAMILIA
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:	PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO		Género: Femenino
Documento: 1.115.182.864	Edad: 34 años	Estado Civil: Soltera	
Ocupación: Estudia	Dirección: Carrera 18 No49-05		
Barrio: conjunto Arreboles torre 2 apartamento 805	Comuna: 1	Teléfono: 3217011909	
Régimen de seguridad social: Contributivo	Nombre Sanitas		
Nivel de escolaridad: bachiller			
Número de hijos (Nombre): ESTEVAN VARGAS ARIAS de cuatro (4) años de edad.			
DATOS DEL SOLICITADO			
Nombre:	HERBERT VARGAS RUIZ		
Documento: 94.462.141	Edad: 41 años	Estado Civil: Soltero	
Ocupación: INDEPENDIENTE	Dirección : Los almendros casa 35		
Barrio: barragan Quindio	Teléfono: No tiene		
RESUMEN DEL CASO: Solicito la custodia de mi hijo por que el papa de el se lo quiere llevar acualquiermomento y no cumplir con lo pactado en la comisaria de familia			

Firma del solicitante:

AUTO ADMISORIO

Armenia Q, diez y nueve (19) julio de 2021.

El despacho de la Comisaría, teniendo en cuenta lo expuesto por la solicitante, admite la petición de medida de protección, por tratarse de asuntos que requieren conciliación, en los términos de las leyes 294 de 1996, 575 de 2000, 1257 de 2008 y demás normas concordantes y le fija fecha para la audiencia de conciliación para el viernes (30) del mes de julio de 2021; a las 11:00 p.m.

Comisario (a) de Familia

Elaboro: Pablo Emilio Valencia Cadena-Abogado



Nº: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia**Comisaría Tercera de Familia**

116

Nº Historia	Fecha: 01 de marzo del 2021	Visita Domiciliaria	Comisaría: Tercera de Familia
-------------	-----------------------------	---------------------	-------------------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellido: Esteban Vargas Arias

Edad: 4 años

Género: Masculino

EPS: Sanitas

Dirección: Torre 2 apto 805

Barrio: Conjunto Residencial Arreboles

Teléfono: 3217011909

Comuna: 1

Escolaridad: Primaria

Objetivo de la visita: Verificar las condiciones habitacionales y familiares del niño Esteban Vargas Aria de 4 años de edad.

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación
Paula Andrea Arias Londoño	34 años	Madre	Universitario	Ama de casa
Esteban Vargas Arias	04 años	Afectado		
Melissa Serna Arias	15 años	Hija	Secundaria	Estudiante
Saray Serna Arias	10 años	Hija	Primaria	Estudiante

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

El día lunes 01 de marzo siendo las 09:30 am, se desplaza el Equipo Interdisciplinario de la Comisaría Tercera de Familia, (Psicóloga, y Trabajadora Social) al conjunto residencial Arreboles torre 2 apto 805, con el objetivo de Verificar las condiciones habitacionales del niño Esteban Vargas Arias, al llegar al domicilio nos atiende la señora



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaria Tercera de Familia

Paola Andrea Arias, madre del niño Esteban, a quien se le informa el motivo de la visita, que es la verificación de las condiciones habitacionales en que vive, a solicitud de su padre biológico el señor Herbert Vargas Ruiz, de 41 años. La señora Paola Andrea, refiere que ella está viviendo hace poco en este apartamento, aproximadamente 20 días, que no tiene muebles, porque está empezando de nuevo, que la familia materna son quienes le ayudan económicamente con los gastos de la casa, que el señor Herbert no deseaba vivir más con ella desde Diciembre, dado que según su versión, tiene otra pareja sentimental y por esta razón ella, se ubicó en Armenia, pues antes Vivían en Barragán Quindío, refiere que se encuentra tranquila y que desea empezar una nueva vida.

Se le pregunta que como observa al niño y la señora Paola dice que el niño está bien, come bien, duerme bien y juega tranquilo, que el niño extrañó al padre en el mes de diciembre cuando estaban recién separados, que actualmente se encuentra tranquilo, se le pregunta en que labora el señor Herbert y refiere la señora Paola que tiene una empresa de internet, se le pregunta si ya hicieron regulación de visitas y regulación de cuota alimentaria y nos cuenta que sí, que la hicieron en la Comisaria Tercera de Familia, hace 3 días y conciliaron una cuota de 200 mil pesos mensuales y las visitas también quedaron establecidas, recogerá al niño los viernes cada ocho días y lo regresará los domingos en la tarde, refiere "yo solo quiero estar tranquila y sé que es el padre del niño y no deseo vulnerarle el derecho a mi niño, deseo que el niño comparta con su padre y que tenga siempre presente la figura paterna"



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaria Tercera de Familia

117

Refiere igualmente que el señor Herbert es un hombre posesivo, egoísta y desea controlar todo y ella dice que él ahora no tiene por qué estar pendiente de su vida, que ella merece respeto al igual que ella lo respeta a él y a su nueva pareja.

CONCEPTO PSICOSOCIAL:

Al llegar al domicilio nos atiende la señora Paola Andrea Arias Londoño, en calidad de madre biológica del menor en mención, la señora Paola Andrea Arias Londoño se muestra colaboradora, atenta, receptiva, respetuosa y expectante a la entrevista y con el equipo interdisciplinario. Se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona, su porte y actitud son acordes a la edad y la ocasión, su pensamiento y lenguaje son coherentes sin presencia de fuga de ideas, su atención permaneció centrada durante el tiempo de la entrevista lo que denotó interés por el tema en cuestión. A nivel motriz no se evidenció alteración, a nivel cognitivo no se evidenció alteración.

Durante su relato se pudo evidenciar un vínculo afectivo estrecho y protector con su hijo, se evidencia motivación intrínseca en sus manifestaciones de deseo de ver y compartir con el menor.

Se evidencian red de apoyo fuerte, asegura contar con el apoyo de su familia que se encuentra en el extranjero, se pudo percibir ambiente familiar armonioso, tranquilo, de apoyo y afecto entre sus miembros, mostrándose como una familia unida y con orientación hacia una crianza sana y respetuosa, actuando esto como un factor protector en el desarrollo adecuado de la personalidad del menor en mención.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaría Tercera de Familia

La vivienda, es un apartamento, ubicado al sur de Armenia, perteneciente a un estrato socio familiar 4, el apartamento se encontró un poco desordenado, con ropa a la vista por todo lados, no se percibieron malos olores, cuenta con tres habitaciones, en una tienen ubicado un estudio, en la otra habitación una cama , en la cual duermen las dos hermanas , en la otra habitación, una cama , donde duermen la madre y el niño Esteban, la vivienda no cuenta con muebles , ni sala , ni comedor , solo tienen lo esencial en la cocina , una nevera y las camas, la cocina y los baños, que se evidenciaron limpios.

Es un apartamento totalmente terminado, cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado, con acceso gas e internet, el espacio habitacional para las personas que allí conviven es adecuado, siendo un ambiente agradable para permanecer allí, y permitiendo el buen desenvolvimiento de la familia.

CONDICIONES SOCIOFAMILIARES:

La composición familiar es de tipo monoparental, convive la madre con sus tres hijos, se evidencian normas y reglas al interior del núcleo familiar, existen pautas de crianza claras y roles definidos, por parte de la madre ,la autoridad frente a las normas es ejercida por la madre , quien es quien tiene el dominio de la familia, la señora Paula es una persona que le transmite valores sociales importantes para el buen desarrollo del ser humano, como es el respeto, amor, solidaridad, compromiso, responsabilidad, es una mujer de creencias cristianas, y refiere tratar de llevar las cosas que manda Dios .



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria Tercera de Familia

A la madre se le hablo del manejo que le debe dar a su religión, con el ánimo de que no caiga en el fanatismo y sepa como transmitir el amor a Dios, de una forma correcta a sus hijos.

Es una hogar que cuenta con el apoyo de red familiar, lo que es muy importante para el buen desarrollo de las familias el sentirse apoyado en la toma de decisiones para sus integrantes.

RECOMENDACIONES:

1. Realizar remisiones a EPS al núcleo familiar, con el objetivo de garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del menor en mención.

YOLANDA OROZCO TABORDA

Comisaria Tercera de Familia

VIVIANA ANDREA CARVAJAL GUTIERREZ

Psicóloga

AYDA MILENA CASTAÑO CARDONA

Trabajadora Social



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

119

SG-PGO-SJC- 478

Armenia Q, 22 de Julio de 2021

Señores
SANITAS
Armenia

Referencia:

ASUNTO: Remisión para proceso de valoración psicológica atención prioritaria.

Cordial Saludo

De manera atenta me permito remitir al señor HERBERT VARGAS RUIZ , identificado con cédula de ciudadanía No.94462141, de 41 años de edad, teléfono: 3188301747 condominio campestre almendros Barragán- Quindío para que sea inicie valoración psicológica, ya que se ha presentado afectación por conflicto familiar con su ex pareja y existe un proceso por regulación de custodia del menor de edad.

Atentamente

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia

Elaboró: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia.
Revisó: Yolanda Orozco Taborda- Comisaría Tercera de Familia



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

120

SG-PGO-SJC- 479

Armenia Q, 22 de Julio de 2021

Señores
SANITAS
Armenia

Referencia:

ASUNTO: Remisión para proceso de valoración psicológica atención prioritaria a menor de edad.

Cordial Saludo

De manera atenta me permito remitir al niño ESTEVAN VARGAS ARIAS, identificado con tarjeta de identidad No.115194620 de Armenia de 4 años de edad. Representado por su padre el señor HEBERTH VARGAS RUÍZ identificado con cedula de ciudadanía No. 94462241 teléfono: 3188301747 condominio campestre almendros Barragán-Quindío para que sea inicie valoración psicológica, ya que se ha presentado afectación por conflicto familiar con sus progenitores y existe un proceso por regulación de custodia del menor de edad. Presentando presuntos episodios de ansiedad y confusión frente al comportamiento y conductas de sus padres.

Atentamente

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia

Elaboró: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia.

Revisó: Yolanda Orozco Taborda- Comisaría Tercera de Familia

Barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 9, Armenia Q, C. P. 63000
Tel-7372020, Línea 018000 18926, comfam3@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

137

Acta de NO conciliación sobre custodia y cuidado personal provisional del niño **ESTEBAN VARGAS ARIAS** de cuatros (4) años

Acta Nro.223 del 2021

Historia 238 diecinueve (19) de julio del 2021

Fecha Audiencia Conciliación: treinta (30) de julio del 2021.

Hoy viernes, treinta (30) de julio del 2021, siendo las once (11:00 p.m.) fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo audiencia pública de conciliación, dentro del proceso de **CUSTODIA**, iniciado por la señora **PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.115.182.864 expedida Caicedonia Valle, edad: treinta y cuatro (34) años, estado civil: soltera, domiciliada: Conjunto Arreboles Torre 2 Apartamento 805, teléfono: 3217011909, estudios: bachiller, EPS: Sanitas- Contributivo, ocupación: estudiante, en calidad de madre biológica del niño **ESTEBAN VARGAS ARIAS** de cuatro (04) años, identificado con el registro civil NUIP No.1.115.194.620 e indicativo serial No 52564696 registrado en Caicedonia Valle, y la otra parte el señor **HERBERTH VARGAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, edad: cuarenta y uno (41) años, estado civil: Unión libre, domiciliada: Barragán Quindío Los Almendros Casa35, telefono:3165233025 estudio: Universitarios, E.P.S: Sanitas Contributivo Ocupación: Ingeniero en telecomunicaciones en calidad de padre biológico del menor por ser de su competencia de acuerdo a la ley 1098 del 2006 y 575 del 2001 es competente para otorgar custodia extensa La suscrita Comisaría Tercera de Familia en presencia de su Asesor jurídico se constituyó en audiencia pública en el recinto donde normalmente funciona, presente las partes ya mencionadas y debidamente identificadas. Una vez leída la historia y escuchadas las fórmulas de arreglo, el (la) abogado (a) conciliador (a) exhortó a las partes para que lleguen a un convenio amistoso, proponiéndoles fórmulas de avenimiento equitativas sobre CUSTODIA. Las partes en la presente diligencia manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo:

Acto seguido se le concede la palabra a la señora **PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.115.182.864 expedida Caicedonia Valle Quien manifiesta. "yo solicito la custodia de mi hijo y quiero a partir de la fecha se termine todo conflicto y propongo de mi parte y que de parte del padre de mi hijo cambiemos actitudes para avanzar en el proceso de que mi hijo comparta con los dos, quiero que cuando el niño este con el papa no lo deje solo y que consiga una niñera a parte de la compañera de el con la que convive actualmente, ya que me preocupa en parte la convivencia de ellos en el núcleo familiar y lo único que deseo es que mi hijo cuando este con el papa no corra ningún riesgo. Además, me preocupa que el padre de mi hijo cuando ande con sus escoltas no tenga una actitud agresiva delante del niño.

Acto seguido se le concede la palabra al señor señor **HERBERTH VARGAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle quien manifiesta "Yo no estoy de acuerdo con otorgar la custodia de mi hijo a la madre del niño, ya que así como ella dice yo tengo fallas ella también las ha tenido como se puede apreciar en las prueba aportadas en el despacho de la Comisaría de Familia Tercera, las cuales aportare en su momento ante otra autoridad competente y me comprometo que cuando comparta con mi hijo no dejarlo solo y tener una niñera para que mi hijo no corra ningún riesgo, además habrán unos horarios en los cuales recogeré el niño para transportarlo al colegio y le pido a ala madre de mi hijo que evitemos hacer comentarios o ejercer violencia delante mi hijo. También solicito que mi hijo a partir del día lunes dos (2) de agosto del 2021 asista al colegio campestre con la madre del niño para así poder continuar con el proceso de matrícula e ingresar a la institución educativa y que la madre del niño no lo transporte en moto ya que correría riesgo.

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro



SC 2198 1 CO 907319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaría Tercera de Familia

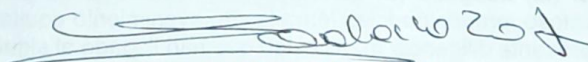
CUSTODIA Y CUIDADO PROVISIONAL: La Comisaría Tercera de Familia otorga una custodia compartida del niño **ESTEBAN VARGAS ARIAS**, la cual quedara de la siguiente manera una semana con el papa y otra con la mama esto empezara a regir a partir del lunes dos (02) de agosto del 2021 lo recogerá el día domingo a alas seis(6) de la tarde y lo entregara el próximo domingo a alas seis (6) de la tarde, además le ayudara con el trasporte en la semana que le corresponda con la mama le ayudara económicamente para los pasajes para que lo lleve a estudiar al niño.

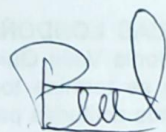
La Comisaría Tercera de Familia, teniendo en cuenta que no existe ánimo conciliatorio, declara agotada esta etapa, dejando en libertad al solicitante y solicitado (a) para que acudan a la autoridad judicial competente en procura de los derechos solicitados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinimos.

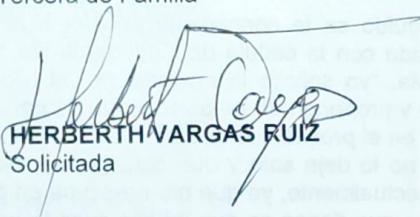
Constancia: La Presente Acta quedó notificada a las partes en audiencia y se expide copia auténtica de la misma, dejando constancia que es la primera copia y que presta mérito ejecutivo.

DECISIÓN NOTIFICADA EN AUDIENCIA


YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia



PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO
Solicitante



HERBERT VARGAS RUIZ
Solicitada

CONSTANCIA: La presente conciliación quedó notificada a las partes en audiencia y se expide copia auténtica de la misma, dejando constancia que es la primera copia y que presta mérito ejecutivo.

Elaboro/Proyecto: Angela Marsela Otavo - Gerontóloga - Comisaría tercera de familia.
Revisó: Yolanda Orozco Taborda- Comisaría tercera de familia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria tercera de Familia

139

SG-PGO-SJC- 939

Armenia, Quindío, 15 de diciembre de 2021

Señora
PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO
melissarayesteban@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud.

Cordial Saludo,

La Comisaria Tercera de Familia actuando dentro del término legal, da respuesta a la solicitud radicada por usted, de la siguiente manera:

Es cierto que ante este despacho se celebró audiencia pública el día 30 de julio de 2021, dentro del proceso con número de historia H-238 del 19 de julio de 2021, con el fin de regular custodia y cuidado personal del niño ESTEBAN VARGAS ARIAS, de cinco (05) años de edad, identificado con el NUIP 1.115.194.620 e indicativo serial No. 152564696; que mediante acta de no conciliación No. 223 del 30 de julio de 2021, y teniendo en cuenta que no existió animo conciliatorio entre las partes se dejó en libertad para que acudieran a la autoridad judicial competente. Así mismo, se dictó una medida provisional de custodia y cuidado personal provisional compartida a los padres biológicos del niño ESTEBAN VARGAS ARIAS.

Referente a su solicitud, mediante la cual requiere a este despacho para que haga efectivo el cumplimiento de las medidas establecidas en el acta No. 223 del 30 de julio de 2021, este despacho le informa que se citará a valoración psicológica al niño ESTEBAN VARGAS ARIAS para el día 21 de Diciembre del 2021 a las 10:00 a.m. con el fin de escucharlo y también se cita a ambos padres el día 22 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m., y así atender el presunto incumplimiento de las medidas provisionales dispuestas en el acta de la fecha en mención.

Este despacho, también es informado que el proceso está siendo adelantando en el Juzgado Cuarto de Familia.

Atentamente,

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia.



SC 7018-1 CO-SC718-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

**APERTURA HISTORIA POR CUSTODIA, ALIMENTOS, VISITAS**

Comisaría de Familia
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Proceso Gobierno

Código: R-SG-PGO-024

Fecha: 22/04/2013

Versión: 001

Página 1 de 1

Nº:077	Fecha: 23/02/2021	Asunto: Regulación de Alimentos y visitas	Comisaria: TERCERA DE FAMILIA
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Paola Andrea Arias Londoño		Género: Femenino
Documento: 1.115.182.864	Edad: 34 años	Estado Civil: Soltera	
Ocupación: Oficios varios y estudiante	Dirección: Torre 2 apto 805		
Barrio: Arreboles	Comuna: 2	Teléfono: 3217011909	
Régimen de seguridad social: Subsidiado	Nombre EPS: no sabe		
Nivel de escolaridad: Bachiller			
Número de hijos (Nombre): Esteban Vargas Arias (4 años)			
DATOS DEL SOLICITADO			
Nombre:	Herbert Vargas Ruiz		
Documento: 94.462.141	Edad: 40 años	Estado Civil: Unión libre	
Ocupación: Independiente	Dirección: Casa 37		
Barrio: Condominio los almendros	Comuna: 2	Teléfono: 3158919241	
RESUMEN DEL CASO: Solicito citar al padre de mi hijo para regular cuota alimentaria y visitas.			

Firma del solicitante:

AUTO ADMISORIO

Armenia Quindío, Febrero (23) de 2021

El despacho de la Comisaria, teniendo en cuenta lo expuesto por la solicitante, admite la petición de medida de protección, por tratarse de asuntos que requieren conciliación, en los términos de las leyes 294 de 1996, 575 de 2000, 1257 de 2008 y demás normas concordantes y le fija fecha para la audiencia de conciliación para el día veintiséis (26) del mes febrero de 2021; a las 10:00 a.m.

Comisario (a) de Familia

Elaboró: Andrea Carvajal G



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

GS-2021- 036544 / COSEC-PRECI 1.10

Armenia Quindío, 21 de mayo de 2021

Señora
YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaria Tercera de Familia
Armenia - Quindío

Asunto: Informando situación de riesgo PAOLA ANDREA ARIAS

Cordial saludo, deseando los mejores éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted con el fin de informar la situación de riesgo comprobada de la señora PAOLA ANDREA ARIAS, quien le fue otorgada medida de prevención por la Comisaría 3ª bajo consecutivo SG-PGO - SJC - 151 de fecha 10/03/2021 por ser víctima de Violencia Intrafamiliar; La Policía Nacional implementó un plan madrina para orientar de manera directa las actuaciones en casos de presentarse alguna situación especial donde se vea comprometida su integridad, para lo cual, la señora Subteniente ANGIE PAOLA PEREZ RIAÑO, hace visita a la ciudadana en la dirección Manzana 2 Casa 61 barrio Bosques de Pinares, en la cual no es posible ubicar a la víctima, se entrevista con la señora LORENA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía 41.913.790, la cual manifiesta que la víctima actualmente no reside en la ciudad de Armenia, esto con el fin de evitar inconvenientes con su expareja, como soporte se envía el comunicado oficial GS-2021-035323-DEQUI del 20/05/2021.

Es de aclarar que a la ciudadana se le brindó información vía telefónica sobre las rutas de atención para víctimas de violencia intrafamiliar, información alusiva a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, se le socializó la línea 155 y se dio orientación sobre las actuaciones que debe realizar en caso de que las medidas de prevención no sean efectivas de acuerdo a la situación de riesgo.

Lo anterior para su oportuno conocimiento y demás fines pertinentes de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Anexo: Copia Informe madrina GS-2021-035323-DEQUI del 20/05/2021.

Elaborado por: IT Oscar Mauricio Sanchez Ruda
Revisado por: MY Mónica Andrea Casallas
Fecha elaboración: 21/05/2021
Ubicación: Mis documentos/ 2021

Avenida centenario - Calle 2 Norte
Teléfono 7383980 Ext. 42340
dequi.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



RECIBIDO
27-05-2021
MILENA CASTAÑO
Hora: 11-15 am.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

Acta de conciliación sobre regulación de alimentos y visitas favor del niño **ESTEBAN VARGAS ARIAS** de cuatro (04) años de edad.

Acta Nro.067 del 2021

Historia del setenta y siete (077) de veintitrés (23) de febrero del 2021

Fecha Audiencia Conciliación: veintiséis (26) de febrero del 2021.

Hoy viernes, veintiséis (26) de febrero del 2021, siendo las once (11:00 a.m) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo audiencia pública de conciliación, dentro del proceso de **REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS**, iniciado por la señora **PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.182.864 de Caicedonia Valle, edad: treinta y cuatro (34) años, estado civil: soltera, domiciliado: conjunto residencial Arreboles Bloque 2 apartamento 805, teléfono: 3217011909, estudios: estudiante universitaria, EPS: No tiene, ocupación: oficios varios, en calidad de madre biológica del niño **ESTEBAN VARGAS ARIAS** de cuatro (04) años de edad identificado con el registro civil NUIP 1.115.194.620 e indicativo serial No.152564696 registrado en Armenia Q, y de otra parte el señor **HERBERT VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, edad: cuarenta y uno (41) años, estado civil: unión libre, domiciliado: en Barragán Quindío, condominio Almendros Casa 35, estudios: bachiller, teléfono: 3165233025, EPS: Sura - contributivo, ocupación: independiente, el cual está representado y acompañado por el Doctor **LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 89.007.342 expedida en Armenia, con tarjeta profesional T.P 180351 del consejo superior de la judicatura (CSJ). La Comisaría Tercera de Familia otorga la regulación de cuota alimentaria y visitas en beneficio del niño antes mencionado, en los siguientes términos:

ALIMENTOS: el señor **HERBERT VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, aportará una cuota alimentaria por una suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** en efectivo mensuales, los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros No 86516759323 del banco Bancolombia quien es titular la señora **PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, y en especie aportará la matrícula, uniformes, pensión, transporte, la EPS, a partir del cinco (05) de marzo del 2021 y así sucesivamente en cada mes, en el mismo mes el porcentaje que incremente el salario mínimo legal mensual vigente aumentará la cuota.

VISITAS: el señor **HERBERT VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, podrá compartir con su hijo todos los fines de semana desde el día viernes a partir de las cinco y treinta (05:30 p.m) y lo regresará el día domingo a las seis (06:00 p.m) de la tarde y si el día lunes es festivo lo regresará a las seis (06:00 p.m) de la tarde, entre semana si la madre del niño necesita realizar algún trámite acordará con el señor **HERBERT** el cuidado, y si el padre del niño mediante previo aviso con la madre del niño las visitas entre semana.

El presente acuerdo empieza a regir a partir del día de hoy veintiséis (26) de febrero del 2021, hasta que las partes tomen otra decisión.

Los comparecientes son conocedores que esta acta se hace sin perjuicio de cualquier acción judicial que alguno de ellos en un futuro interponga.

Fundamento Jurídico: Los artículos 15,136, 137, y 138 del decreto 2737 de 1989, la ley 640 del 2001. La suscrita comisaría tercera de familia, acepta el arreglo al que han llegado las partes, en la presente diligencia de conciliación de regulación de alimentos por considerarlo ajustado a derecho y se les advierte a las partes que el incumplimiento de lo pactado en esta conciliación conlleva a sanciones civiles de conformidad con lo dispuesto en la ley, por lo anterior.

OBLIGACIONES

1. Informar a la Comisaría de Familia, sobre la situación general del niño, y todo cambio de domicilio o residencia.
2. Facilitar a la Comisaría de Familia la asesoría y seguimiento del niño, no causarle maltrato, evitarle todo peligro, brindarle afecto, etc.



SC 7319-1
R-AM-GDI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

AUTO APROBATORIO

Armenia, veintiséis (26) de febrero del dos mil veinte uno (2021)

La suscrita Comisaría Tercera de Familia por considerar que el anterior acuerdo no vulnera los derechos de los niños y se ajusta a la ley, le imparte aprobación y le advierte a la parte comprometida que tanto el acta como el auto aprobatorio prestan mérito ejecutivo y su incumplimiento acarrea las sanciones de Ley.

Tanto el Acta como el Auto aprobatorio quedan notificados a la parte en estrado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se acepta la conciliación a la que han llegado las partes, por encontrarla equitativa y ajustada al derecho conforme la ley 640 de 2001, decreto 2737 de 1998, Ley 1098 de 2006, código de procedimiento civil e infancia y adolescencia y demás normas concordantes y advierte al obligado que el incumplimiento acarrea sanciones civiles y penales. Se expide tres ejemplares así: uno para el archivo del despacho y otros dos para cada una de las partes.

ARTICULO SEGUNDO: el señor **HERBERT VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, aportará una cuota alimentaria por una suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** en efectivo mensuales, los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros No 86516759323 del banco Bancolombia quien es titular la señora **PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO**, y en especie aportará la matrícula, uniformes, pensión, transporte, la EPS, a partir del cinco (05) de marzo del 2021 y así sucesivamente en cada mes, en el mismo mes el porcentaje que incremente el salario mínimo legal mensual vigente aumentará la cuota.

ARTICULO TERCERO: el señor **HERBERT VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.462.141 expedida en Caicedonia Valle, podrá compartir con su hijo todos los fines de semana desde el día viernes a partir de las cinco y treinta (05:30 p.m) y lo regresará el día domingo a las seis (06:00 p.m) de la tarde y si el día lunes es festivo lo regresará a las seis (06:00 p.m) de la tarde, entre semana si la madre del niño necesita realizar algún trámite acordará con el señor **HERBERT** el cuidado, y si el padre del niño mediante previo aviso con la madre del niño las visitas entre semana.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinimos después de ser leída y aprobada en cada una de sus cláusulas.

Constancia: La Presente Acta quedó notificada a las partes en audiencia y se expide copia auténtica de la misma, dejando constancia que es la primera copia y que **presta mérito ejecutivo**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN AUDIENCIA

Yolanda Orozco Taborda
YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia

Paola Andrea Arias Londoño
PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO
Solicitante.

Herbert Vargas Ruiz
HERBERT VARGAS RUIZ
Solicitado.

Luis Alejandro Quiroz Quiroz
LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Apoderado del Solicitado.

Proyectó: Gustavo Mopan Cortes – secretario - Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia.



SE 7310-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia**Comisaría Tercera de Familia**

N° Historia	Fecha: 01 de marzo del 2021	Visita Domiciliaria	Comisaría: Tercera de Familia
-------------	-----------------------------	---------------------	-------------------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellido: Esteban Vargas Arias

Edad: 4 años

Género: Masculino

EPS: Sanitas

Dirección: Torre 2 apto 805

Barrio: Conjunto Residencial Arreboles

Teléfono: 3217011909

Comuna: 1

Escolaridad: Primaria

Objetivo de la visita: Verificar las condiciones habitacionales y familiares del niño Esteban Vargas Arias de 4 años de edad.

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación
Paula Andrea Arias Londoño	34 años	Madre	Universitario	Ama de casa
Esteban Vargas Arias	04 años	Afectado		
Melissa Serna Arias	15 años	Hija	Secundaria	Estudiante
Saray Serna Arias	10 años	Hija	Primaria	Estudiante

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

El día lunes 01 de marzo siendo las 09:30 am, se desplaza el Equipo Interdisciplinario de la Comisaría Tercera de Familia, (Psicóloga, y Trabajadora Social) al conjunto residencial Arreboles torre 2 apto 805, con el objetivo de Verificar las condiciones habitacionales del niño Esteban Vargas Arias, al llegar al domicilio nos atiende la señora



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaria Tercera de Familia

Paola Andrea Arias, madre del niño Esteban, a quien se le informa el motivo de la visita, que es la verificación de las condiciones habitacionales en que vive, a solicitud de su padre biológico el señor Herbert Vargas Ruiz, de 41 años. La señora Paola Andrea, refiere que ella está viviendo hace poco en este apartamento, aproximadamente 20 días, que no tiene muebles, porque está empezando de nuevo, que la familia materna son quienes le ayudan económicamente con los gastos de la casa, que el señor Herbert no deseaba vivir más con ella desde Diciembre, dado que según su versión, tiene otra pareja sentimental y por esta razón ella, se ubicó en Armenia, pues antes Vivían en Barragán Quindío, refiere que se encuentra tranquila y que desea empezar una nueva vida.

Se le pregunta que como observa al niño y la señora Paola dice que el niño está bien, come bien, duerme bien y juega tranquilo, que el niño extrañó al padre en el mes de diciembre cuando estaban recién separados, que actualmente se encuentra tranquilo, se le pregunta en que labora el señor Herbert y refiere la señora Paola que tiene una empresa de internet, se le pregunta si ya hicieron regulación de visitas y regulación de cuota alimentaria y nos cuenta que sí, que la hicieron en la Comisaria Tercera de Familia, hace 3 días y conciliaron una cuota de 200 mil pesos mensuales y las visitas también quedaron establecidas, recogerá al niño los viernes cada ocho días y lo regresará los domingos en la tarde, refiere "yo solo quiero estar tranquila y sé que es el padre del niño y no deseo vulnerarle el derecho a mi niño, deseo que el niño comparta con su padre y que tenga siempre presente la figura paterna"



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaría Tercera de Familia

Refiere igualmente que el señor Herbert es un hombre posesivo, egoísta y desea controlar todo y ella dice que él ahora no tiene por qué estar pendiente de su vida, que ella merece respeto al igual que ella lo respeta a él y a su nueva pareja.

CONCEPTO PSICOSOCIAL:

Al llegar al domicilio nos atiende la señora Paola Andrea Arias Londoño, en calidad de madre biológica del menor en mención, la señora Paola Andrea Arias Londoño se muestra colaboradora, atenta, receptiva, respetuosa y expectante a la entrevista y con el equipo interdisciplinario. Se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona, su porte y actitud son acordes a la edad y la ocasión, su pensamiento y lenguaje son coherentes sin presencia de fuga de ideas, su atención permaneció centrada durante el tiempo de la entrevista lo que denotó interés por el tema en cuestión. A nivel motriz no se evidenció alteración, a nivel cognitivo no se evidenció alteración.

Durante su relato se pudo evidenciar un vínculo afectivo estrecho y protector con su hijo, se evidencia motivación intrínseca en sus manifestaciones de deseo de ver y compartir con el menor.

Se evidencian red de apoyo fuerte, asegura contar con el apoyo de su familia que se encuentra en el extranjero, se pudo percibir ambiente familiar armonioso, tranquilo, de apoyo y afecto entre sus miembros, mostrándose como una familia unida y con orientación hacia una crianza sana y respetuosa, actuando esto como un factor protector en el desarrollo adecuado de la personalidad del menor en mención.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

La vivienda, es un apartamento, ubicado al sur de Armenia, perteneciente a un estrato socio familiar 4, el apartamento se encontró un poco desordenado, con ropa a la vista por todo lados, no se percibieron malos olores, cuenta con tres habitaciones, en una tienen ubicado un estudio, en la otra habitación una cama , en la cual duermen las dos hermanas , en la otra habitación, una cama , donde duermen la madre y el niño Esteban, la vivienda no cuenta con muebles , ni sala , ni comedor , solo tienen lo esencial en la cocina , una nevera y las camas, la cocina y los baños, que se evidenciaron limpios.

Es un apartamento totalmente terminado, cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado, con acceso gas e internet, el espacio habitacional para las personas que allí conviven es adecuado, siendo un ambiente agradable para permanecer allí, y permitiendo el buen desenvolvimiento de la familia.

CONDICIONES SOCIOFAMILIARES:

La composición familiar es de tipo monoparental, convive la madre con sus tres hijos, se evidencian normas y reglas al interior del núcleo familiar, existen pautas de crianza claras y roles definidos, por parte de la madre ,la autoridad frente a las normas es ejercida por la madre , quien es quien tiene el dominio de la familia, la señora Paula es una persona que le transmite valores sociales importantes para el buen desarrollo del ser humano, como es el respeto, amor, solidaridad, compromiso, responsabilidad, es una mujer de creencias cristianas, y refiere tratar de llevar las cosas que manda Dios .



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaria Tercera de Familia

A la madre se le hablo del manejo que le debe dar a su religión, con el ánimo de que no caiga en el fanatismo y sepa como transmitir el amor a Dios, de una forma correcta a sus hijos.

Es un hogar que cuenta con el apoyo de red familiar, lo que es muy importante para el buen desarrollo de las familias el sentirse apoyado en la toma de decisiones para sus integrantes.

RECOMENDACIONES:

1. Realizar remisiones a EPS al núcleo familiar, con el objetivo de garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del menor en mención.

YOLANDA OROZCO TABORDA

Comisaria Tercera de Familia

VIVIANA ANDREA CARVAJAL GUTIERREZ

Psicóloga

AYDA MILENA CASTAÑO CARDONA

Trabajadora Social



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

SG-PGO-SJC- 122

Armenia, Quindío, 07 de febrero de 2022

Señor
Herbert Vargas Ruíz
Miniherbert80@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud

Cordial Saludo,

La Comisaría Tercera de Familia actuando dentro del término legal, da respuesta a la solicitud radicada por usted, de la siguiente manera:

Este Despacho mediante acta No. 067 de 2021 H-077 del 23 de febrero de 2021, realizó conciliación de alimentos existiendo voluntad de ambas partes. Una vez recibida su solicitud de reestructurar acuerdo económico frente a la educación formal del menor ESTEBAN VARGAS ARIAS, cita a las partes para el día 28 de febrero de 2022 en el horario de las 10:00 a.m., en la dirección barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 9 Casa de la Justicia, Comisaría Tercera de Familia.

Atentamente,

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

197

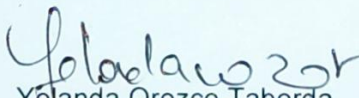
ACTA DE INASISTENCIA

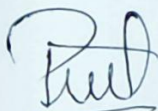
Ref. Historia H-077 de 2021

Hoy lunes, veintiocho (28) de febrero de 2022, siendo las diez (10:00 a.m.), el despacho de La Comisaría Tercera de Familia de Armenia Quindío, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA para tratar diligencia por REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, dentro del proceso de la referencia, promovido por el señor HEBERT VARGAS RUIZ, en calidad de parte solicitante, en contra de la señora PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO, en calidad de parte solicitada, SIN QUE SE HICIERA PRESENTE LA PARTE CONVOCANTE, pese a habersele otorgado un término prudencial de espera de quince (15) minutos.

Se da por terminada, siendo las diez y treinta (10:30 a.m.).

Esta actuación por su procedimiento oral queda notificada en estrados.


Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia



Paola Andrea Arias Londoño
Solicitante

Proyecto: Gustavo Mopan Cortes- secretario- Comisaría Tercera de Familia.
Elaboro: Gustavo Mopan Cortes- secretario- Comisaría Tercera de Familia.
Revisó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia-Comisaría Tercera de Familia



SC /315-1 00-62715-1
R-AM-SGI-001 V0 16/03/2020

Barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 09 Casa de Justicia,
Armenia Q - P. 6300001
Tel-(6) 7372020 - Línea 018000 189264
comfam3@armenia.gov.co

CITACIÓN AUDIENCIA REESTRUCTURACIÓN ACUERDO ECONÓMICO ACUERDO CONCILIATORIO ESTEBAN VARGAS ARIAS

1 mensaje

7 de febrero de 2022, 10:18

Comisaría 3ra. de Familia <comfam3@armenia.gov.co>
Para: melissarayesteban@gmail.com

Cordial saludo,

La Comisaría Tercera de Familia le informa que por solicitud del señor HERBERT VARGAS RUÍZ, se citó a las partes el día 28 de febrero de 2022 en el horario de las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo audiencia pública para modificar el acuerdo al que llegaron las partes mediante acta de conciliación No. 067 del 26 de febrero de 2021.

Al presente correo favor dar acuse de recibido.

Atentamente,

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia
Tel: 7372020

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaria Tercera de Familia

Armenia, febrero 7 de 2022. Yo, Yolanda Orozco Taborda, Comisaria Tercera de Familia, hago constar que se citó a las partes el día 28 de febrero de 2022 en el horario de las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo audiencia pública para modificar el acuerdo al que llegaron las partes mediante acta de conciliación No. 067 del 26 de febrero de 2021.

... como (6) días y con el horario que se
... con anterioridad bajo el acuerdo antes mencionado en este despacho;
... todo el día.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaría tercera de Familia

206

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACION POR CONFLICTO FAMILIAR

Acta Nro. 107 del once (11) de abril del 2022

LEY 575 DE 2000 Y 640 DEL 2001

Historia Nro. 077 del 23 de febrero de 2022

Hoy lunes, once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las once y treinta (10:30a.m.), fecha y hora programadas, para tratar audiencia POR CONFLICTO FAMILIAR CON MENOR DE EDAD la señora PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.182.864, de 34 años de edad; estado civil: soltera, EPS, No sabe subsidiada, dirección: Los Arboles Torre 2 Apto 805, teléfono: 3217011909, el despacho de la comisaría tercera de familia en presencia de su asesor jurídico se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA, en el recinto donde normalmente funciona por ser un asunto de su competencia de conformidad con las Leyes 23 de 1991 y 640 de 2001, encontrándose presente, del señor HERBERT VARGAS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No 94.462.141, de 41 años de edad; estado civil: unión libre, EPS, SANITAS contributiva, dirección: Condominio Los Almendros Casa 37, teléfono: 3158919241. La suscrita comisaría tercera de familia en asocio de su asesor jurídico y en su sede habitual se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA, con el fin de definir donde se va a quedar a vivir el adulto mayor

Acto seguido se le concede la palabra al señor, HERBERT VARGAS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No 94.462.14 de Caicedonia, Valle del Cauca, quien manifiesta: "Que en los modelos de formación los hubiere de manera que el niño quede con la custodia no compartida, ya que el niño a presentado de acuerdo al diagnostico psicológico y por eso después de todo este tiempo que se dio la custodia compartida y se de una valoración a la madre del niño por parte de la psicóloga de la EPS que atendió el caso determinar si es necesario y mediante acto urgente sirva como prueba para definir con quien debe mas compartir el niño y solicito que el niño mientras define el juez esta situación de custodia definitiva comparta más tiempo conmigo sin eso definir que no comparta con su madre. Pues los modelos de educación por patrones los que le puedo brindar, me preocupa la negligencia por parte de la mama a la hora de los cuidados del menor además es obvio que todos tenemos ocupaciones pero yo tengo tiempo por tener licencia permanente de la empresa donde trabajo como independiente para dedicarle al cuidado de mi niño; me inquieta que la madre del niño lo deje con sus hermanitas menores que también son menores de edad mientras trabaja, quiero añadir que el me quiere incomunicar porque no lo puedo llamar más de dos veces en el día".

Acto seguido se le concede la palabra, la señora PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.182.864 de Caicedonia, Valle del Cauca, quien manifiesta: "Yo tengo una persona que me colabora en los momentos que yo no puedo cuidar al niño; yo trabajo en un CALL CENTER y tengo un horario de 5 horas lo cuido, lo llevo al colegio él y yo nos amamos; además nos dieron la cita con la psicóloga para el día 23 de abril del 2022 a la cual acudiré para aclarar la situación de abandono; necesito que él me colabore con lo que se acordó antes bajo este proceso en esta comisaría; yo no tengo problema con que el tenga también participación en el cuidado con el niño, quiero que él me respete los ocho (8) días y con el horario que se estableció con anterioridad bajo el acuerdo antes mencionado en este despacho, porque el me dice que lo lleva en el transcurso del día y me toca esperarlo todo el día,

**ESPA
TODAS**
Alcalde de Armenia



100 0000 1
H-AM-SGI-001 V8 16/03/2020

Barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 09 casa de justicia,

Armenia Q. - P. 630001

Tel-(6) 7372020 - Línea 018000 189264

comfam3@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

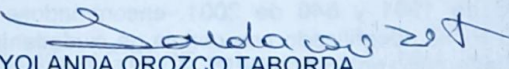
Secretaría de Gobierno y Convivencia

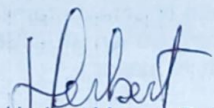
Comisaría tercera de Familia

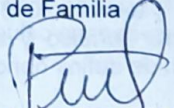
también quiero que él me informe de todas las actuaciones en la EPS de salud mental y física que realice con el niño; ya sea con psicólogo para poder ir a la citas establecidas, el no me deja hablar con el niño, yo lo llamo cuando está con él y no me lo pasa y solo le permite hablar con el celular de lejos manipulados por él, ya opte por llamar directamente al colegio para poder hablar con él; yo nunca lo incomunico yo le permito hablar con el dos veces en el día y también quiero lo mismo poder hablar con él sin problema mínimo 2 veces al día y tener mi espacio para compartir con mi hijo cuando esta con el"

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma después de ser leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Dejando constancia que se observaron las disposiciones de ley.

La presente decisión por su pronunciamiento oral queda notificada a las partes en estrados.


YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia


Herbert Vargas Ruiz
Solicitado


Paola Andrea Arias Londoño
Solicitado

Proyectó Sara Barahona Gómez-Abogada Contratista- Comisaría tercera de familia.
Elaboró Sara Barahona Gómez-Abogada Contratista - Comisaría tercera de familia.
Revisó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia-Comisaría Tercera de Familia